



**RESOLUCIÓN DE LA SUPERINTENDENTE NACIONAL DE LOS
REGISTROS PÚBLICOS N° 248 -2008-SUNARP/SN**

Lima, 28 AGO. 2008

Visto el proyecto presentado por la Comisión constituida por Resolución N°128-2005-SUNARP/SN y 016-2006-SUNARP/SN; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos es un organismo público técnico especializado creado por la Ley 26366, encargado de planificar, organizar, normar, dirigir, coordinar y supervisar la inscripción y publicidad de los actos y contratos en los Registros Públicos que integran el Sistema Nacional;

Que, mediante Resolución del Superintendente Nacional de los Registros Públicos N° 540-2003-SUNARP/SN, publicada el 21 de noviembre de 2003, se aprobó el Reglamento de Inscripciones del Registro de Predios;

Que, mediante Resolución N° 065-2005-SUNARP/SN publicada el 16 de marzo de 2005, se efectuaron diversas modificaciones al Reglamento General de los Registros Públicos, tendientes a facilitar y propiciar las inscripciones, a través de normas que hacen predecibles las decisiones de las instancias registrales, unifican sus criterios, establecen límites claros a la calificación y simplifican el procedimiento registral;

Que, mediante Resolución N° 079-2005-SUNARP/SN publicada el 30 de marzo de 2005, se aprobó el Texto Único Ordenado del Reglamento General de los Registros Públicos, de acuerdo a la política de la SUNARP de actualizar y unificar permanentemente sus cuerpos normativos;

Que, en dicho contexto, y a fin que los diversos reglamentos de inscripciones se adecúen a las modificaciones del Reglamento General, mediante Resolución N° 128-2005-SUNARP/SN y 016-2006-SUNARP/SN, se constituyó la Comisión encargada de evaluar el Reglamento de Inscripciones del Registro de Predios y proponer las modificaciones pertinentes a la Alta Dirección de la SUNARP;

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

DIMAS ALBERTO PALMA GONZALES
Secretario General
SUNARP

Que, la citada Comisión presentó el proyecto de nuevo Reglamento de Inscripciones del Registro de Predios, el que fue pre publicado en el diario oficial El Peruano en dos oportunidades, el 24 de marzo y el 03 de agosto de 2006, recabándose las sugerencias y observaciones de los distintos operadores y público en general, las que contribuyeron a mejorar el texto final del proyecto elevado al Directorio de la SUNARP;



Que, el citado proyecto fue evaluado por el Directorio de la SUNARP en varias sesiones, siendo finalmente aprobado por unanimidad en su sesión del 20 de agosto de 2008, en ejercicio de las atribuciones conferidas por el literal b) del artículo 18° de la Ley N° 26366 y literal b) del artículo 12° del Estatuto de la SUNARP;



Estando a lo acordado, y en uso de las atribuciones conferidas por los literales v) y w) del artículo 7° del Estatuto de la SUNARP, aprobado mediante Resolución Suprema N° 135-2002-JUS;

SE RESUELVE:



Artículo 1°.- Aprobar el Reglamento de Inscripciones del Registro de Predios, el mismo que consta de dos (2) secciones, ciento catorce (114) artículos, nueve (9) disposiciones transitorias y siete (7) disposiciones complementarias y finales, cuyo texto forma parte de la presente resolución.

Artículo 2°.- Disponer la publicación del texto completo del Reglamento de Inscripciones del Registro de Predios aprobado en el artículo 1°, en la página web de la SUNARP.

Regístrese, comuníquese y publíquese.



Maria D. Cambursano Garagorri
Superintendente Nacional
de los Registros Públicos

COPIA FIEL DEL ORIGINAL
DIMAS ALBERTO PALMA GONZALES
Secretario General
SUNARP